

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2021. A Despacho con la liquidación de costas efectuada, y solicitud de la parte actora. Se informa que, en la plataforma de Banco Agrario, aparecen a disposición del despacho 2 títulos consignados por la empresa EASY FLY S.A. por valor de \$4.610.000 y \$5.630.000, del 21/07/2021 y 05/08/2021, respectivamente. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 689

Radicación No. 2019-0331

Cali, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por FATIMA DEL PILAR CADENA ESPELETA, en representación de sus hijos, contra de OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA, en audiencia virtual del 22 de julio de la anualidad, se dictó la sentencia No. 79 mediante la cual se declaró parcialmente probada la excepción de pago parcial y se ordenó seguir adelante la ejecución por las sumas restantes, y conforme a lo ahí dispuesto, la Secretaría realizó la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

Por su parte, la apoderada judicial de la ejecutante, remite escrito mediante el cual solicita requerir a la entidad pagadora EASYFLY S.A., a objeto de que dé aplicación a la medida cautelar decretada por este despacho.

SE CONSIDERA:

En cuanto a la liquidación de costas, dispone el numeral 1º del Art. 366 del C.G.P., que corresponde al Juez aprobar o rehacer la liquidación realizada por secretaría y como quiera que la liquidación de costas, se encuentra ajustada a la Ley, se dará su aprobación.

Con respecto al requerimiento al pagador, teniendo en cuenta que la empresa EASYFLY S.A., ha efectuado descuentos por concepto del embargo, y han sido puestos a disposición del juzgado, como da cuenta el informe secretarial que antecede, así no haya enviado ningún oficio de respuesta sobre el acatamiento de la medida, habrá de negarse el requerimiento solicitado.

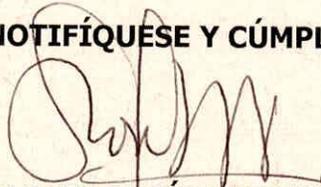
Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Liquidación de Costas realizada por secretaría, dentro del Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido por FATIMA DEL PILAR CADENA ESPELETA, en contra de OSCAR JAVIER CUSPOCA SALAMANCA.

SEGUNDO: NEGAR el requerimiento al pagador de la empresa EASYFLY S.A., solicitada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ.**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 125 hoy notifico a las
partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 23-08-2021

El Secretario..

JHONIER ROJAS SANCHEZ